



## RESOLUCIÓN R Nº 126/20

Florencio Varela, 4 de agosto de 2020.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE y los dictados al efecto de su prórroga, las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME, RESOL-2020-105-APM-ME, las Resoluciones de la UNAJ (CS) Nº 113/15 y Resolución R 39/20, 650/15 y los Expedientes Nros. 2990/18, 2988/18 y 2989/18 del Registro de esta Universidad y,

### CONSIDERANDO

Que por los Expedientes citado en el Visto se gestionan las Renovaciones de cargos docentes del III Llamado de los Institutos de Ciencias de la Salud, de Ingeniería y Agronomía y de Ciencias Sociales y Administración.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el período de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO).

126/20

Que mediante Decreto PEN\_DNU 298/20 “Procedimientos Administrativos – Suspensión de Plazos Administrativos” se estableció la suspensión del curso de los plazos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, a partir de la publicación de este decreto... sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través de la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que la Resolución UNAJ R N° 39/20 en su artículo 5 establece la reprogramación de las clases de oposición de los concursos docentes y nodocentes a partir de la situación del ASPO decretado por el GOBIERNO NACIONAL, lo que no ha permitido continuar con el trámite de Circuito de Ascenso y/o Permanencia de categoría Docente del III Llamado de los Institutos de Ciencias de la Salud, de Ingeniería y Agronomía y de Ciencias Sociales y Administración.

Que atento a la situación de excepcionalidad provocada por las medidas de ASPO, es menester propender al reinicio de las evaluaciones de solicitudes de Ascenso y Permanencia en la modalidad virtual, de los docentes que quedaran pendientes de realización de la renovación del III Llamado, atento a que la demora en el regreso a la modalidad presencial afecta el proceso de permanencia de la planta docente;

126/20

Que asimismo debe reprogramarse la continuidad de la renovación del III Llamado a Concursos Docentes de forma tal que permita la debida asistencia a los jurados por parte del personal nodocente que realiza sus tareas de forma remota.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ) dictó su normativa interna adecuando las disposiciones de orden general al ámbito particular de la universidad, según lo establecido por las resoluciones del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, dictando Medidas de protección de la comunidad universitaria al tiempo que realiza todos los esfuerzos para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la seguridad del personal docente y Nodocente otorgando una licencia especial al personal docente, nodocente y estudiantes (artículo 8, Resolución UNAJ (R) N° 42/20, y artículo 1, Resolución UNAJ (R) N° 49/20, ratificadas por el CONSEJO SUPERIOR).

Que el CENTRO DE POLÍTICA EDUCATIVA (CPE) ha tomado la intervención de su competencia conforme Resolución (R) N° 144/13 de Estructura orgánico funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención de su competencia y emitido el Dictamen correspondiente.

Que la presente medida se toma en uso de las facultades y competencias conferidas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Continuar a partir del 18 de agosto del presente año el proceso de renovación de cargos docentes del III Llamado a Concursos Docentes, correspondiente a los Institutos de Ciencias de la Salud, de Ingeniería y Agronomía y de Ciencias Sociales y Administración,



ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Unidad de Asuntos Docentes del Centro de Política Educativa la elaboración de un Cronograma tentativo de fechas de realización de las renovaciones de cargos docentes que quedaran pendientes del III Llamado a Concursos Docentes.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección de Informática la implementación de una plataforma virtual para la sustanciación de las clases de oposición y entrevista que reúna las condiciones de seguridad y confiabilidad necesarias, así como la articulación para la transmisión en vivo a fin de asegurar el carácter público del acto concursal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 126/20

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Villanueva', written in a cursive style.

**Lic. Ernesto Villanueva**

Rector

Univ. Nac. Arturo Jauretche